



REGLAMENTO CONVOCTORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL IAPCS: “FORTALECIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS”

Anexo Resolución Decanato N° 045/ 2022

ARTÍCULO 1º.

El Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María (IAPCS-UNVM), en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas, aprobado por Resolución N° 283/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias, convoca a la presentación de proyectos de investigación sobre “CIENCIAS ECONÓMICAS”.

OBJETIVOS

- Contribuir a la producción de conocimiento en el área referida.
- Fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación en Ciencias Económicas.
- Impulsar la conformación o consolidación de equipos docentes de investigación
- Impulsar la formación de estudiantes y egresado de grado y/o posgrado en investigación a través de su incorporación al desarrollo de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 2º. TEMÁTICAS / PLAZO DE EJECUCIÓN

Las propuestas podrán aplicar en las siguientes temáticas de competencia disciplinar de la Escuela de Ciencias Económicas del IAPCS, y tendrán un plazo de ejecución de un (1) año:

- a) Problemáticas contables y de auditoría
- b) Problemáticas relacionadas con aspectos laborales e impositivos
- c) Problemáticas relacionadas con temas económicos
- d) Problemáticas relacionadas con temas de administración
- e) Otras problemáticas relacionadas con las ciencias económicas

ARTÍCULO 3º. DESTINATARIOS

Según el tipo de equipo de investigación que se conforme (refiérase al artículo 4º del presente reglamento), éstos podrán estar integrados por:

- a. Docentes, nodocentes, egresado de grado y/o posgrado, adscriptos, y estudiantes del IAPCS-UNVM.
- b. Investigadores y becarios CONICET / CCONFINES con sede en el IAPCS-UNVM.
- c. Docentes, estudiantes e investigadores de otras Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias y de organismos científicos tecnológicos.

ARTÍCULO 4º. TIPOS DE PROYECTOS

1. **GRUPO INICIAL (GI):** para equipos de investigación conformado por primera vez con motivo de la presente convocatoria, integrado por un director, un co director, un



asesor metodológico que podrá ser el mismo director o co director, y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes (con el 40% de los espacios curriculares de su carrera aprobados) y egresado de grado y/o posgrado.

Director y/o Co Director: deberá acreditar titulación de grado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de dos (2) años en docencia universitaria; haber participado, al menos en un (1) proyecto de investigación acreditado.

Asesor Metodológico: en este tipo de proyecto se deberá incorporar la figura de, al menos, un (1) asesor metodológico, quien deberá acreditar experiencia como docente en Espacios Curriculares vinculados a la investigación, trayectoria en investigación y/o publicaciones metodológicas.

2. **GRUPO EN FORMACION (GF):** para equipos de investigación cuyos integrantes puedan reconocer una trayectoria mínima de investigación integrado por un director, un co director, un asesor metodológico que podrá ser el mismo director o co director, y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes (con el 40% de los espacios curriculares de su carrera aprobados) y egresado de grado y/o posgrado

Director: deberá acreditar titulación de grado y estar cursando una carrera de postgrado; docente activo de la UNVM con experiencia mínima de cinco (5) años en docencia universitaria haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación acreditado y, como mínimo, Categoría V de Investigador en el Programa de Incentivo, o Becario doctoral del CONICET.

Co Director: deberá acreditar titulación de grado y estar cursando una carrera de postgrado; docente activo de la UNVM con experiencia mínima de cinco (5) años de en docencia universitaria; haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación acreditado y poseer Categoría V de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario doctoral del CONICET (no excluyente).

Asesor Metodológico: en este tipo de proyecto se deberá incorporar la figura de, al menos, un (1) asesor metodológico, quien deberá acreditar experiencia como docente en Espacios Curriculares vinculados a la investigación, trayectoria en investigación y / o publicaciones metodológicas.

3. **GRUPO EN CONSOLIDACION (GC):** para equipos de investigación que puedan acreditar una trayectoria en vías de consolidación de investigación integrado por un director, un co director, un asesor metodológico que podrá ser el mismo director o co director, y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes (con el 40%



de los espacios curriculares de su carrera aprobados) y egresado de grado y/o posgrado.

Director: deberá acreditar titulación de post grado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de ocho (8) años en docencia universitaria; haber participado, al menos en tres (3) proyectos de investigación acreditados y, como mínimo, Categoría IV de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario doctoral del CONICET.

Co Director: deberá acreditar titulación de grado y estar cursando una carrera de postgrado; docente activo de la UNVM con experiencia mínima de seis (6) años en docencia universitaria; haber participado, al menos en dos proyectos de investigación acreditados y ser, como mínimo, Categoría V de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario doctoral del CONICET.

Asesor Metodológico: en este tipo de proyecto se deberá incorporar la figura de, al menos, un (1) asesor metodológico, quien deberá acreditar experiencia como docente en Espacios Curriculares vinculados a la investigación, trayectoria en investigación y/o publicaciones metodológicas.

4. **EQUIPO CON TRAYECTORIA (ET):** para equipos de investigación que puedan acreditar trayectoria de investigación, integrado por un director, un co director y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes (con el 40% de los espacios curriculares de su carrera aprobados) y egresado de grado y/o posgrado.

Director: deberá acreditar titulación de post grado; docente activo de la UNVM con experiencia mínima de diez (10) años en docencia universitaria; haber participado, al menos, en cuatro (4) proyectos de investigación acreditados y ser, como mínimo, Categoría III de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario postdoctoral o investigador del CONICET.

Co Director: deberá acreditar titulación de grado y estar cursando una carrera de postgrado; docente activo de la UNVM con experiencia mínima de seis (6) años en docencia universitaria; haber participado en, al menos, tres (3) proyectos de investigación acreditados y ser, como mínimo, Categoría IV de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario post doctoral o investigador del CONICET.

En todos los casos los integrantes podrán participar de hasta dos (2) proyectos. Un mismo docente podrá ser director de hasta un (1) proyecto y co director de otro.

ARTÍCULO 5º. INDUCCIÓN Y FOMENTO

La Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS en el marco del Programa de Actualización en investigación del IAPCS realizará acciones de divulgación, inducción y



fomento con el objeto de generar las mejores condiciones para la presentación de los proyectos.

ARTÍCULO 6°. CONVOCATORIA

La Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS será la encargada de realizar la convocatoria estableciendo plazos y modalidad de presentación.

ARTÍCULO 7°. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los interesados presentarán la documentación correspondiente, en los plazos y la modalidad que la Secretaría de Investigación y Extensión determine en la convocatoria.
2. Finalizado el plazo de presentación, la Secretaría de Investigación y Extensión, en acuerdo con el Decanato, designará a dos (2) evaluadores, debiendo ser uno (1) externo, quienes deberán indicar si considera que el proyecto sujeto a su evaluación se encuentra en condiciones de ser aprobado o no. En caso negativo deberá dejar sentada la debida justificación.

La evaluación se realizará en base a los siguientes criterios: a) pertinencia de la propuesta, b) factibilidad de realización en el plazo establecido en la convocatoria; c) presupuesto; d) Pertinencia y Trayectoria del equipo de trabajo.

Cada par de evaluadores podrá tener más de un proyecto a cargo para evaluar y dispondrán de quince (15) días corridos, desde la recepción de los proyectos a su cargo, para emitir su dictamen.

3. Finalizado el proceso de evaluación de todos los proyectos presentados, la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS elevará al Decanato del Instituto la nómina de los proyectos evaluados positivamente por los Evaluadores, con indicación de:
 - a. Tipo de Proyecto.
 - b. Título del proyecto.
 - c. Director, Co-director e integrantes del proyecto.
 - d. Subsidio a otorgar al proyecto por parte del IAPCS UNVM.

En caso de considerarse pertinente podrá proponer la ejecución de un proyecto sólo con el Aval Institucional del IAPCS, es decir, sin el aporte de subsidio.

4. El Decanato formalizará, mediante resolución, la aprobación de los proyectos que considere pertinentes.
5. Los subsidios serán acreditados en su totalidad en la persona del Director.

Artículo 8°. SUBSIDIOS Y RENDICIÓN ECONÓMICA

- a. Será facultad del Director y del Co Director del proyecto la ejecución de los fondos, y la rendición económica que se presentará de manera conjunta con el informe académico final.
- b. Los proyectos no financiarán salarios y honorarios de los integrantes del proyecto.



- c. Se recomienda que, en caso de preverse la contratación de terceros ajenos a la UNVM, ésta se limite a aquellos casos en que no exista capacidad instalada en la institución.
- d. Sólo se financiarán equipos y gastos de capital que resulten imprescindibles para la implementación y uso específico del proyecto.

Artículo 9º. INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a. Los Directores de proyectos acreditados deberán presentar un Informe Académico Final al cierre de la ejecución del proyecto adjuntando la documentación probatoria y detallando: actividades desarrolladas, resultados obtenidos, producción.
- b. El Informe Académico Final será evaluado, por dos (2) evaluadores, siendo uno externo, y quienes, a criterio de la Secretaría de Investigación y Extensión, podrán ser los mismos que evaluaron el proyecto presentado.

Artículo 10º. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Cada equipo, además del informe académico final, deberá:

- presentar un artículo académico que será compilado en una publicación digital, a determinar por la Secretaría de Investigación y Extensión.
- realizar la presentación de su proyecto en una actividad a determinar por la Secretaría de Investigación y Extensión a fin de sociabilizar y debatir los resultados obtenidos.

Artículo 11º. APORTE ECONÓMICO

Los subsidios acordados para cada proyecto surgirán del aporte del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas aprobado por Resolución N° 283/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias, sin perjuicio de que el IAPCS pudiera, además, recibir el aporte de instituciones interesadas en las temáticas de los proyectos presentados.

Cada proyecto podrá estar vinculado a otros subsidios y/o becas que pudieran surgir de manera previa o simultánea a la presente convocatoria.

Artículo 12º. DISPOSICIONES GENERALES

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán por disposición de la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS.